



REF: Apruébese trato directo para la contratación de
"SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO
CONSISTORIAL" según Ley 19.886, Art 4 y Art 7 letra
e) a Proveedor ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT
96.797.340-8.

TREHUACO, 21 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 039/

VISTOS:

1. El Decreto N° 595 de fecha 27 diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, Artículo 10, N°4 y N°7, letra e).
4. Informe N°3 de Asesora Jurídica que fundamenta el trato directo.
5. Cotización y antecedentes de Proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8**.
6. La orden de pedido N° 009 de fecha 10.01.2022 de la Administradora Municipal.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de poner en marcha el ascensor del Edificio Consistorial de Trehuaco, con el fin de dar mayor accesibilidad a adultos mayores, discapacitados a las dependencias del municipio.
2. Que acorde a lo informado por la Asesora Jurídica, la empresa **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8**, es la representante oficial de Ascensores marca OTIS, por lo que tiene los derechos de propiedad industrial para realizar mantenimiento, garantizando la operación de dicho equipo.

DECRETO:

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO**, acorde al Artículo 10, N°4 y N°7, letra e) del Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública, con el proveedor **ASCENSORES OTIS CHILE LTDA, RUT 96.797.340-8**, dirección Pérez Valenzuela 1635 Piso 2 Oficina 202, comuna de Trehuaco.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAS



Providencia Santiago, para la contratación de **SERVICIO DE MANTENCIÓN ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL**, por un monto mensual de UF\$ 7,3 (siete coma tres Unidades de Fomento) gastos e impuestos incluidos.

2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuentas 2152206001 del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



* ÑUBUEY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración. (1)
- DAF(2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)